	ANALISIS DEL SECTOR	**Código:** F – 167
		Versión: 001
		Fecha: Marzo de 2020

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES"

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

FEBRERO DE 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. OBJETO "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES"

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y/o servicios que forman parte del objeto del presente proceso de selección, se codifican de la siguiente forma según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111808	Alquiler de Vehículos

3. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($82.807.965) MONEDA CORRIENTE**, incluidos impuestos y descuentos de ley, el cual es el valor determinado de acuerdo con el estudio de mercado.

4. ANÁLISIS DE MERCADO

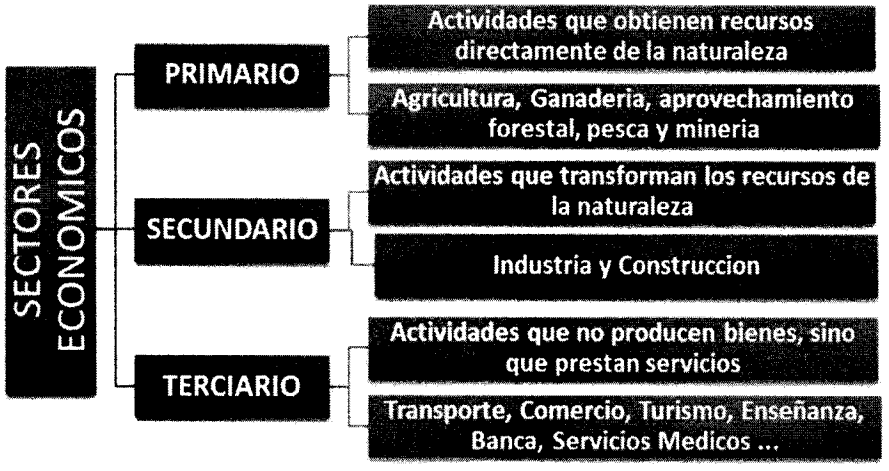
El renting (o alquiler) es un modelo de negocio en el cual se paga un alquiler mensual por un vehículo, a través de un contrato de arrendamiento.

El sector de renting ha crecido considerablemente en Colombia como una propuesta integral que cubre las necesidades de las personas, las empresas y la sociedad en el ámbito financiero y ambiental y en el campo de la movilidad, entre otros.

Se trata de una tendencia global de consumo que consiste en pagar por el uso de ciertos productos y servicios sin importar la propiedad sobre ellos, y es sobre esta característica que se encuentra el potencial del desarrollo del renting en un país en el que la propiedad sobre las cosas tiene mayor relevancia. En este sentido, los proveedores crean estrategias de penetración del mercado colombiano, entendiendo las características de los consumidores, sus atributos y expectativas e implementando propuestas de valor para su distribución, que cubran las necesidades de movilización alternativas a la propiedad sobre los vehículos.

En el país operan actualmente empresas de renting como Renting Colombia, Avis Colombia, Equirent y Rentandes, la mayoría de ellas asociadas a Asorenting, la Asociación Colombiana de Compañías de Renting. Según cifras de la Agremiación para el alquiler de vehículos (Asorenting), el país cuenta con más de 40.000 vehículos para alquiler en todos los segmentos; livianos, utilitarios y pesados; cuyo uso va más allá del turismo. El líder del mercado local es Renting Colombia de Bancolombia, que ofrece alquiler tanto para personas naturales como para empresas. A la fecha tiene una participación de más de 80% al contar con un parque automotor de 32.000 vehículos y 430 camiones eléctricos. "El renting es una muy buena opción, ya que permite liberar capital, generar eficiencias, con una oferta económica interesante y lo mejor sin la preocupación de los gastos que conlleva tener un vehículo propio", señaló Carlos Augusto Garcés, vicepresidente de Renting Colombia.

Las empresas que se dedican a este tipo de actividades se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa o moviliza la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.



En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicio relacionados con el alquiler de vehículos, es así como en el mercado se ofrecen estos productos con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual

es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes, de acuerdo con las consultas realizadas a través de cotizaciones, del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

Asociación Colombiana de Compañías de Renting - ASORENTING
Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes - ACOLFA
Asociación del Sector Automotriz y sus Partes - ASOPARTES
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI (Cámara automotriz)
Federación Nacional de Comercio - FENALCO
Asociación Nacional de Movilidad Sostenible - ANDEMOS

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

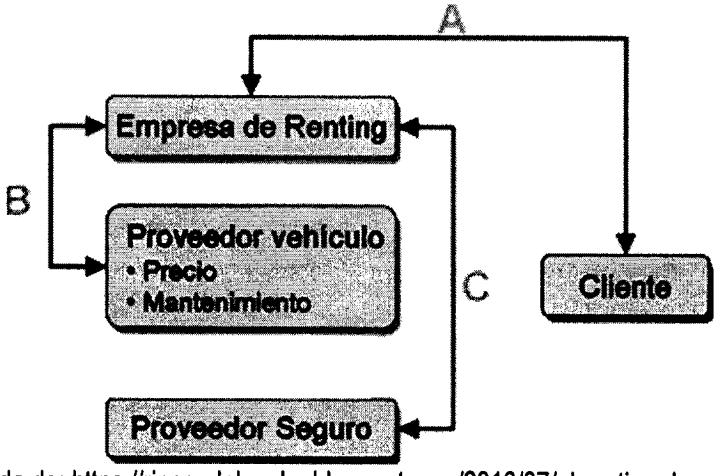


Imagen tomada de: https://rincondelsueko.blogspot.com/2016/07/el-renting-de-vehiculos.html

El renting de vehículos es un contrato de alquiler a largo plazo por el que se paga una cuota fija periódica y se tiene derecho a la utilización del vehículo que se necesita sin tener que preocuparte por otros costes asociados

a su gestión y mantenimiento. No hay limitaciones legales ni comerciales, por lo que cualquier empresa, autónomo o particular puede contratarlo.
Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (vehículo o maquinaria, partes, piezas, accesorios, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

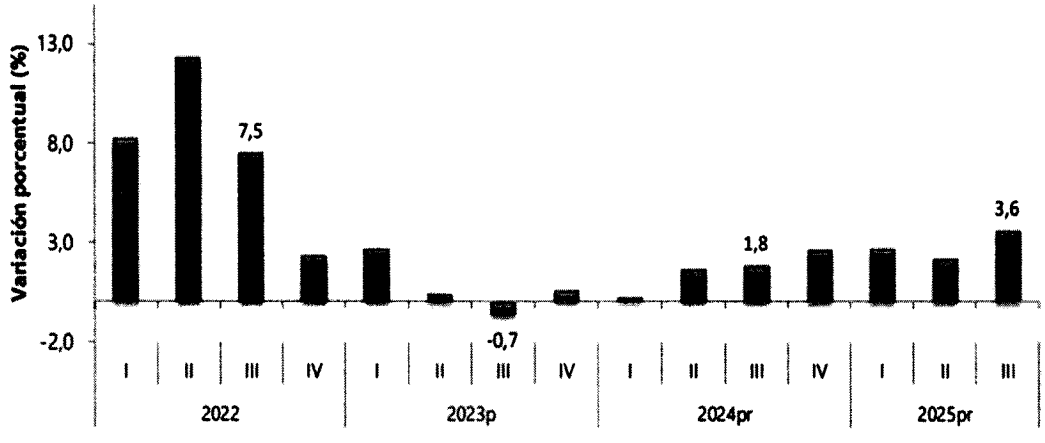
ASPECTOS ECONÓMICOS

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral III trimestre 2025pr.

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%." (DANE, 2025, p. 3-4).

Espacio en blanco

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral III trimestre 2025pr.

Valor agregado por actividad económica:

Comercio al por mayor y al por menor

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):
"En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%." (DANE, 2025, p. 15).

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral III trimestre 2025pr.

Actividades financieras y de seguros

Acorde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):
"En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Imagen tomada de: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral III trimestre 2025pr.

Índices De Precio Al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional.
Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación Total IPC – diciembre 2025

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Imagen tomada de: Comunicado de prensa Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre de 2025

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones de gasto

Acorde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

"En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio

nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IMPORTANCIA A NIVEL NACIONAL:

"El sector automotor en Colombia cerró el primer semestre del año con un total de 104.947 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 23,2% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este resultado reafirma las proyecciones de FENALCO, que anticipa alcanzar las 220.000 unidades matriculadas al finalizar el año 2025.

Eduardo Visbal, vicepresidente de Comercio Exterior y Vehículos de FENALCO, resaltó que este crecimiento sostenido refleja, una vez más, la resistencia del sector automotor y su capacidad de adaptación frente al contexto económico. En particular, se reconoce el impacto positivo que ha tenido la decisión del Banco de la República de mantener y reducir gradualmente las tasas de interés, facilitando el acceso al crédito y estimulando la demanda interna.

"Si bien la economía colombiana ha registrado un crecimiento moderado, la mejoría en la confianza del consumidor ha sido un factor determinante para que cada vez más hogares tomen la decisión de renovar su vehículo o decidan acceder a uno por primera vez".

El crecimiento en las ventas de vehículos eléctricos e híbridos durante el primer semestre de 2025 refleja un avance significativo en la transición energética del sector transporte en Colombia. En comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas de vehículos eléctricos aumentaron un 204% y las de híbridos un 49%, alcanzando una participación conjunta del 34% sobre el total de vehículos vendidos y consolidando al país como el tercer mercado más relevante de la región en tecnologías de movilidad.

Con bajas o cero emisiones. Estos resultados marcan un punto de inflexión en el camino hacia una movilidad más limpia y sostenible.

En este aspecto, la implementación del Fondo para la Promoción del Ascenso Tecnológico (FOPAT) será un pilar clave en el proceso de transformación del sector hacia una movilidad más limpia. Esta herramienta contribuirá a acelerar la adopción de tecnologías sostenibles, generando beneficios tanto para la industria automotriz como para los ciudadanos comprometidos con un modelo de transporte más eficiente y responsable con el medio ambiente.

Visbal también resalta la necesidad de implementar ajustes regulatorios que impulsen la competitividad del sector automotor. En materia de reglamentos técnicos, subrayó la importancia de reconocer e incorporar las normas FMVSS. En lo relacionado con la reposición de vehículos de carga, propuso establecer un límite máximo del 20% al aporte voluntario al Fondo para la Promoción del Ascenso Tecnológico (FOPAT) y aumentar el umbral de peso bruto vehicular de 3,5 a 7,5 toneladas.

Asimismo, hizo un llamado a restablecer los beneficios del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N. º72 entre Colombia y Brasil, e insistió en la urgencia de crear condiciones favorables para la renovación del parque automotor de carga, como una estrategia clave para mejorar la productividad y avanzar hacia una movilidad más eficiente y sostenible.

"El Gobierno Nacional debe continuar trabajando en la optimización de trámites, permisos y autorizaciones, con el fin de fortalecer la competitividad del sector automotor y facilitar su desarrollo". Al mismo tiempo, el vocero reiteró el compromiso con el progreso del país y la promoción de una movilidad segura, eficiente y sostenible, en beneficio de todos los colombianos.

Fuente: https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-junio-de-2025-8178

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS FENALCO ANDI

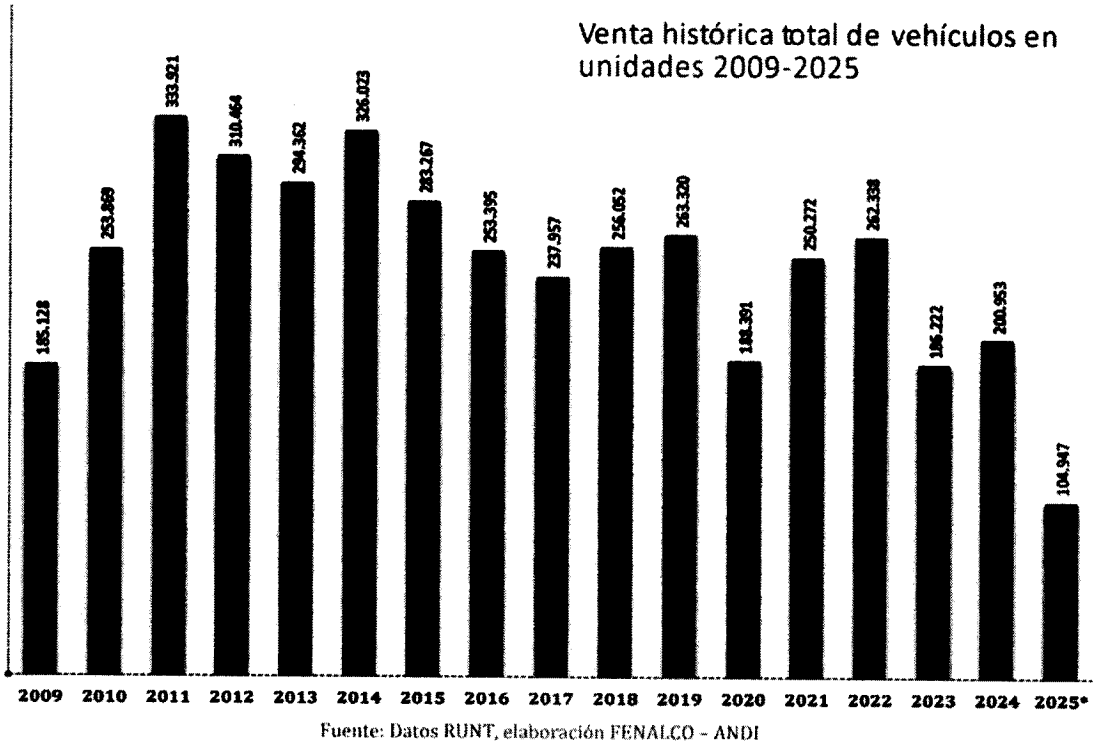
En el primer semestre del 2025, el sector automotor alcanzó las 104.947 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 23,2% frente al mismo periodo del 2024.

• En el primer semestre del 2025, la venta de vehículos eléctricos creció en un 204% con 7.294 unidades vendidas respecto al mismo periodo del 2024. Representando el 7% sobre el total de vehículos vendidos en 2025.

• En el primer semestre del 2025, la venta de vehículos híbridos creció en un 49% con 25.541 unidades vendidas respecto al mismo periodo del 2024. Representando el 27% sobre el total de vehículos vendidos en 2025.

• En el primer semestre del 2025, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron las camionetas con un incremento del 42%, seguidas por los vehículos tipo SUV y los comerciales pasajeros con incrementos del 37% y 21,5% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

• En el primer semestre del 2025, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Manizales con un aumento del 109%, seguida por Ibagué con un 93% y Madrid con un 59%. También, se destacaron Mosquera y Neiva con crecimientos del 51% y 48%, respectivamente.



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI
*Datos a cierre de junio

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	[illegible]	Acumulado Enero-junio 2024	Variación % Año	Junio 2025	Junio 2024	Variación % mes
Automóviles	25.911	24.796	4,5%	4.284	3.937	8,8%
SUV	59.225	43.254	36,9%	10.543	7.895	33,5%
Pick Ups	7.323	6.614	10,7%	1.038	1.053	-1,4%
Taxis	2.116	2.247	-5,8%	412	406	1,5%
Comerciales Carga	5.077	4.278	18,7%	843	639	31,9%
Camionetas	3.991	2.812	41,9%	597	400	49,3%
Comerciales Pasajeros	910	749	21,5%	188	152	23,7%
Vans	326	370	-11,9%	66	55	20,0%
Cuadriciclos	68	45	51,1%	7	6	16,7%
Total matrículas	104.947	85.165	23,2%	17.978	14.543	23,6%

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y junio fueron: Renault, Kia, Toyota, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 13,5%, 13,2%, 11,2%, 8,9% y 8,4% representando el 55,1% del total matriculado en el primer semestre del año 2025.

Top 20 marcas Acumulado 2025

Posición	MARCAS	Ene-jun 2025	Ene-jun 2024	Participación 2025	Variación % Año
1	RENAULT	14.146	10.405	13,5%	36,0%
2	KIA	13.827	9.621	13,2%	43,7%
3	TOYOTA	11.737	12.896	11,2%	-9,0%
4	MAZDA	9.357	7.605	8,9%	23,0%
5	CHEVROLET	8.783	9.308	8,4%	-5,6%
6	NISSAN	5.912	5.138	5,6%	15,1%
7	SUZUKI	4.988	4.772	4,8%	4,5%
8	HYUNDAI	4.915	2.168	4,7%	126,7%
9	VOLKSWAGEN	4.174	3.340	4,0%	25,0%
10	BYD	3.992	879	3,8%	354,2%
11	FORD	3.171	3.397	3,0%	-6,7%
12	FOTON	2.739	1.807	2,6%	51,6%
13	MERCEDES BENZ	1.399	1.216	1,3%	15,0%
14	JAC	1.086	930	1,0%	16,8%
15	BMW	955	1.009	0,9%	-5,4%
16	CITROEN	907	807	0,9%	12,4%
17	JMC	876	720	0,8%	21,7%
18	SUBARU	875	789	0,8%	10,9%
19	MG	765	295	0,7%	159,3%
20	VOLVO	727	582	0,7%	24,9%
	OTRAS MARCAS	9.616	7.481	9,2%	28,5%
Total matrículas		104.947	85.165	100%	23,2%

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO-ANDI

Matrículas por áreas metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Junio 2025	Junio 2024	Variación % mes	Acumulado Ene-jun 2025	Acumulado Ene-jun 2024	Variación % Año
Bogotá, D. C.	3.899	3.057	27,5%	22.298	17.013	31,1%
Medellín (Valle de Aburrá)	3.050	2.482	22,9%	18.020	14.720	22,4%
Funza	1.888	1.411	33,8%	9.997	7.736	29,2%
Cali	1.398	1.181	18,4%	8.618	6.962	23,8%
Bucaramanga	835	515	62,1%	4.386	3.186	37,7%
Barranquilla	645	514	25,5%	3.768	2.983	26,3%
Mosquera	554	386	43,5%	3.125	2.066	51,3%
Cúcuta	534	366	45,9%	2.991	2.495	19,9%
Chía	529	880	-39,9%	3.971	5.257	-24,5%
Manizales	461	215	114,4%	2.733	1.306	109,3%
Villavicencio	345	248	39,1%	1.952	1.338	45,9%
Pereira (Área Metropolitana)	318	358	-11,2%	1.983	2.132	-7,0%
Cartagena de Indias	309	220	40,5%	1.791	1.385	29,3%
Ibagué	280	137	104,4%	1.530	793	92,9%
Madrid	253	173	46,2%	1.375	866	58,8%
Cota	189	163	16,0%	1.245	1.048	18,8%
Neiva	165	119	38,7%	1.037	702	47,7%
Armenia	157	143	9,8%	944	793	19,0%
Sincelejo	152	119	27,7%	865	859	0,7%
Montería	142	105	35,2%	971	714	36,0%
Otras	1.875	1.751	7,1%	11.347	10.811	5,0%
Total matrículas	17.978	14.543	23,6%	104.947	85.165	23,2%

Matrículas por departamentos

Departamentos	Junio 2025	Junio 2024	Variación % mes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bogotá, D.C.	3.899	3.057	27,5%	22.298	17.013	31,1%
Cundinamarca	3.766	3.331	13,1%	21.780	18.947	15,0%
Antioquia	3.232	2.655	21,7%	19.178	15.600	22,9%
Valle del Cauca	1.528	1.321	15,7%	9.358	7.834	19,5%
Santander	900	553	62,7%	4.696	3.424	37,1%
Atlántico	678	551	23,0%	3.957	3.176	24,6%
Norte de Santander	547	381	43,6%	3.077	2.569	19,8%
Caldas	470	226	108,0%	2.791	1.381	102,1%
Meta	346	290	19,3%	2.152	1.720	25,1%
Bolívar	328	245	33,9%	1.868	1.516	23,2%
Risaralda	326	363	-10,2%	2.031	2.172	-6,5%
Tolima	322	183	76,0%	1.781	1.201	48,3%
Boyacá	261	235	11,1%	1.564	1.479	5,7%
Cesar	197	153	28,8%	1.068	788	35,5%
Nariño	183	163	12,3%	1.117	1.072	4,2%
Huila	172	135	27,4%	1.135	790	43,7%
Quindío	159	145	9,7%	956	800	19,5%
Sucre	152	120	26,7%	867	862	0,6%
Córdoba	145	107	35,5%	995	729	36,5%
Caquetá	103	59	74,6%	598	430	39,1%
Otros	264	270	-2,2%	1.680	1.662	1,1%
Total matrículas	17.978	14.543	23,6%	104.947	85.165	23,2%

Fuente: BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS, FENALCO-ANDI, JUNIO 2025.

PARA TENER EN CUENTA...

1. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1567 por medio del cual se facilita la operatividad del Programa de Fomento para la Industria Automotriz – PROFIA, que permite la importación de autopartes a cero aranceles siempre y cuando la pieza no sea fabricada en Colombia.
2. El Decreto 1567 expedido el pasado 31 de julio a través de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y Hacienda y Crédito Público, desarrolla un marco normativo único que integra los lineamientos establecidos en el decreto 2910 de 2013, que creó al PROFIA y nuevos elementos que facilitan a las entidades públicas y al sector privado su operación y control.
3. Entre los elementos a destacar del nuevo decreto está la creación de un comité interno en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo integrado por los directores de Comercio y de Productividad y Competitividad y el Subdirector de Diseño y Administración de Operación, donde podrán participar autoridades públicas y particulares, que tendrá como función generar espacios de concertación y discusión entre los actores de la industria para facilitar la toma de decisiones objetivas y transparentes en el proceso de determinar las existencias de producción nacional de los bienes que se requieran importar al amparo del Programa.
4. Las solicitudes de autorización para operar el PROFIA que estaban en trámite antes de la expedición del nuevo Decreto continúan rigiéndose bajo la normatividad vigente en el momento en que fueron presentadas, es decir, bajo los lineamientos del Decreto 2910 de 2013. Una vez se reglamente el Decreto 1567 de 2015, ésta se aplicará a todos los programas autorizados y en curso.
5. Desde 2012 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Programa de Transformación Productiva PTP ha venido trabajando en la creación e implementación del PROFIA como un régimen aduanero alternativo para la industria automotriz que promueva el desarrollo de todos los eslabones de la

cadena, a través de la producción de autopartes y el ensamble de vehículos fomentando nuevas inversiones en el sector.

6. Este nuevo régimen de importación de autopartes ya está siendo utilizado por la empresa Fotón, que inaugurará en agosto próximo su nueva planta de ensamble ubicada en Cundinamarca, en la cual se invirtieron recursos por US$12.5 millones y en donde se ensamblará en una primera fase (la Pick-Up FOTON) Tunland.

MERCADO LIBRE Y SU UNIÓN CON ASOPARTES

Mercado Libre es una compañía argentina dedicada a las compras entre usuarios inscritos a su servicio de compras, ventas y pagos por Internet. Cuenta con operaciones en su país, en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Honduras y Venezuela.

En la plataforma Mercado Libre venden productos pequeñas y medianas empresas, productores, fabricantes, importadores, emprendedores, minoristas, mayoristas, individuos particulares, concesionarios, etc. Mercado Libre es el retail online #1 en Latinoamérica y Colombia.

El principal factor diferenciador de Mercado Libre es el tráfico. Alrededor de 13 millones de personas navegan en la plataforma mensualmente en Colombia. Por su parte, Una de las palabras más buscadas en la categoría con al rededor 15.000 búsquedas por mes es accesorios y repuestos para carro.

El e-commerce de Mercado Libre es de avanzada para brindar una excelente experiencia de compra a través de su ecosistema (mercado pago, mercado envíos, market place, etc). ASOPARTES busca brindar el beneficio de incursionar en este tipo de acuerdos que permitan a sus afiliados obtener un canal adicional de ventas a sus productos.

LA INDUSTRIA COLOMBIANA Y LOS TLC

Los Tratados de Libre Comercio (TLC) tienen el potencial para atraer inversión extranjera directa al país y facilitar el intercambio comercial, y así estimular la capacidad exportadora de Colombia mediante la apertura de mercados.

"Por eso, nuestra misión principal es proveer un excelente servicio a quienes nos compran los camiones y tractomulas porque este mercado de partes o repuestos representa mil millones de pesos anuales para atender a todas las marcas, lo que muestra un crecimiento superior a 20 %", aseguró Tom Clevinger, vicepresidente y Gerente General de Global Parts de Navistar International (Revista Dinero).

La inversión extranjera tipo "puente" convierte a nuestro país en una plataforma exportadora comercial con beneficios arancelarios; tal es el caso del Brasil, que cuenta con una Industria Autopartista fuerte y que –por no tener acuerdos con EE.UU.– podría eventualmente iniciar operaciones en Colombia.

Lo anterior se convierte en una oportunidad para el país, pues se podrá impactar positivamente en cuanto a generación de empleo y al nivel de innovación y valor agregado generado internamente.

Estas iniciativas gubernamentales reflejan la disminución del proteccionismo por parte del Gobierno exponen a la industria nacional a la competencia internacional lo que le exigirá tomar medidas proactivas para enfrentar ese desafío.

Manuel Barrios, gerente general de Navistar para Colombia, enfatizó que el promedio de vida útil de los vehículos de carga pesada en países desarrollados está entre 7 y 11 años, el promedio en América Latina es de 13 a 17 y en Colombia es superior a los 23 años.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Ventas por actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C., Variación año corrido Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024

En el periodo de enero a octubre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 23,6%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,3%, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,3	12,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,0	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,5	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,3	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	23,6	4,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	16,5	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,9	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	12,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,4	0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,1	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,4	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,6	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,3	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	7,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,3	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: F – 167
		Versión: 001
		Fecha: Marzo de 2020

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
Variación año corrido
Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024

En el periodo de enero a octubre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista presentó una variación de 0,2%, resultado del crecimiento del personal permanente con una variación de 1,7% y de la contracción de 4,5% del personal temporal contratado a través de empresas, la variación negativa de 2,0% del personal temporal directo y de la disminución de 6,4% del personal aprendiz.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024 Pr

	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024	
Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	0,2	0,2
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	0,2	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,7	1,2
Personal temporal directo	-2,0	-0,4
Personal temporal contratado a través de empresas	-4,5	-0,4
Personal Aprendices	-6,4	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,2	-0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,7	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,0	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,5	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,9	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,5	0,0
4511. Vehículos automotores nuevos	0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,4	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,6	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,0	-0,2

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

ASPECTO TÉCNICO

Los servicios objeto del presente proceso de contratación deberán contar con todas las condiciones y especificaciones técnicas definas por la Entidad en los documentos de estudios previos e incluir repuestos, partes y piezas originales, para la satisfacción de la necesidad presentada.

Los repuestos e instalación de los mismos deben hacerse por personal idóneo y capacitado, el cual debe contar con experiencia y capacidades técnicas para el desarrollo del objeto contractual. A su vez, los repuestos deben ser de calidad y contar con garantía, así como también la instalación de los mismos.

ASPECTO LEGAL

Conforme con la Resolución No. 001 de 02 de enero de 2026 "Por la cual se fijan las cuantías aplicables a la contratación del municipio de Puerto López, Meta" y tomando en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad de selección para el proceso de selección es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con las siguientes normas especiales:

a) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
b) Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
c) Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
d) Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
e) Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
f) Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
g) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
h) Ley 2069 del 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
i) Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
j) Decreto 399 del 13 de abril 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14.
k) Las demás normas que sean aplicables.

Así mismo, a la actividad comercial objeto del presente proceso de selección le son aplicables las disposiciones contempladas en las normas generales establecidas en el Código Civil y el Código del Comercio.

Adicionalmente, en materia tributaria, la actividad económica objeto del presente proceso de selección se encuentra sometida a todos los impuestos de nivel nacional, como son los impuestos de renta e IVA, e igualmente al mecanismo anticipado del recaudo del impuesto, la retención en la fuente, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los bienes y/o servicios a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y por la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN. A continuación, se realiza la verificación de umbrales y excepciones.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.617.834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
- No hay excepciones aplicables a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales del Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO

ACUERDO	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	-	NO
PAÍSES MIEMBROS CAN	SI	SI	NO	SI

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1085 de 2015" y la Circular Externa 008 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio procedió a verificar los acuerdo marco de precios vigentes, publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, incluye servicios equivalentes a los requeridos de acuerdo con la necesidad del presente proceso, por lo que se procede a verificar las condiciones específicas del acuerdo marco.

El municipio realizó verificación de precios del catálogo del acuerdo marco CCE-144-2023, teniendo en cuenta el tipo de servicio, tipo de vehículo, nivel de servicio y zona de servicio, encontrado lo siguiente:

Codigo	Modalidad	Zona	Segment	Nivel de servi	Vehiculo
CI-Z10-EM-N2-V7-DU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4
CI-Z10-EM-N2-V7-MU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4
CI-Z10-EM-N2-V7-DR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4
CI-Z10-EM-N2-V7-MR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4
CI-Z10-EM-N2-V7-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4
CI-Z10-EM-N2-V7-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4

Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CCE	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	N TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE
Día Zona Urbana	$ 1.956.992	$ 1.413.462	$ 1.250.269
Mes Zona Urbana	$ 30.606.781	$ 28.353.165	$ 27.506.365
Día Zona Rural	$ 2.544.090	$ 1.968.440	$ 1.875.434
Mes Zona Rural	$ 39.788.816	$ 37.109.285	$ 41.259.548
Día Zona Difícil Acceso	$ 2.936.488	$ 2.263.707	$ 2.062.977
Mes Zona Difícil Acceso	$ 45.910.171	$ 42.675.678	$ 45.385.502

TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZAC	8. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	10. UT ALIANZA BT	11. UT KOE 2023
$ 1.048.664	$ 1.466.807	$ 1.269.796	$ 721.685
$ 17.736.007	$ 32.269.746	$ 28.522.551	$ 21.650.572
$ 1.197.455	$ 2.196.605	$ 1.936.700	$ 902.107
$ 21.448.097	$ 48.404.617	$ 42.578.059	$ 27.063.215
$ 2.431.817	$ 2.468.791	$ 2.112.727	$ 1.127.634
$ 26.833.842	$ 53.245.078	$ 44.107.037	$ 33.829.018

13. UNION TEMPORAL ICT 2022	14. UNION TEMPORAL VET 2023	15. UNION TEMPORAL ANDINO 2022	DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDA
$ 1.064.633	$ 928.179	$ 1.267.899	$ 1.610.031
$ 23.144.189	$ 24.132.636	$ 24.090.081	$ 27.370.518
$ 1.277.559	$ 1.345.869	$ 1.521.479	$ 1.932.036
$ 27.773.026	$ 34.992.226	$ 28.908.098	$ 32.844.622
$ 1.384.023	$ 1.547.737	$ 1.648.269	$ 2.415.046
$ 30.087.446	$ 40.241.174	$ 32.141.241	$ 41.055.778

23. UT AMP 2022	24. UT TAM ESPECIALES	25. UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIO	27. UNION TEMPORAL G7
$ 607.535	$ 860.192	$ 1.250.269	$ 1.263.114
$ 13.192.188	$ 16.200.931	$ 27.806.365	$ 28.226.504
$ 789.795	$ 946.212	$ 1.825.422	$ 1.924.671
$ 17.149.843	$ 17.821.025	$ 41.684.824	$ 42.329.339
$ 1.026.734	$ 1.040.832	$ 2.007.968	$ 2.100.366
$ 22.294.797	$ 19.603.127	$ 44.603.799	$ 45.872.643

31. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOM	32. UNION TEMPORAL AG COLOMBIA
$ 1.509.403	$ 1.417.641
$ 23.479.611	$ 32.112.207
$ 2.012.538	$ 1.678.592
$ 33.542.302	$ 36.929.037
$ 3.354.230	$ 1.678.592
$ 41.927.876	$ 36.929.037

Según el catálogo, los precios oscilan desde los $607.535 para el servicio día zona urbana hasta los $1.026.734 para el servicio día zona difícil acceso, el cual no incluye estampillas.

Como lo señala Colombia Compra eficiente en el pliego de condiciones de la Licitación Pública CCENEG-068-01 de 2022 en su numeral 2.4 Partes del Acuerdo Marco, las entidades esta obligadas adelantar estudios adecuados para determinar su necesidad, presupuesto y plazo de prestación:

2.4. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, el municipio adelantó y cuenta con un estudio de mercado a través de invitaciones públicas y presentación de cotizaciones de empresas de transporte especial o alquiler de vehículos legalmente habilitadas constituidas y acuerdo a las condiciones técnicas y operativas establecidas para el servicio, y como resultado del ejercicio de costeo se determinó un valor de servicio por mes correspondiente a $16.561.593, equivalentes a $552.053 por día, el cual incluye estampillas.

Como se evidencia en el análisis anterior, el acuerdo marco CCE-144-2023 presenta valores superiores al estudio de mercado adelantado por el municipio tomando los mismos parámetros de servicio para el Municipio de Puerto López – Meta, nivel 2 de servicio, tipo de vehículo requerido y precio por día.

Así mismo es importante resaltar que bajo las condiciones de servicio requerido por el municipio, no se tiene certeza de la cantidad de viajes o trayectos a recorrer en zona urbana, rural y de difícil acceso, teniendo en cuenta que el alcalde cuenta con una agenda dinámica, que debe garantizar su participación en diferentes eventos del orden regional y nacional, así como su presencia y acompañamiento en comités, proyectos, obras, entre otras, que se desarrollan a lo largo del territorio municipal, el cual incluye 49 veredas, y muchas de ellas

presentan limitaciones de conectividad vial y acceso a servicios básicos, especialmente en temporadas de lluvia, lo que las hace entrar en la categoría de difícil acceso.

Teniendo en cuanta la necesidad del servicio, los precios obtenidos del estudio de mercado realizado y que el simulador del acuerdo marco CCE-144-2023 está estructurado para calcular el presupuesto con base en recorridos y zonas determinadas, no es posible la utilización del acuerdo marco de precios.

Es necesario señalar que las condiciones del vehículo plasmadas en el estudio de mercado no desmejoran las especificaciones técnicas y servicios incluidos en el catálogo del acuerdo marco CCE-144-2023 y mantienen las mismas garantías de operación y prestación.

Por lo anterior, ante el aumento de los costos proyectados y la imposibilidad de determinar las zonas de recorrido (urbana, rural, difícil acceso) en el simulador del acuerdo marco CCE-144-2023, el municipio se aparta de utilizar dicho acuerdo y acogiendo el principio de economía, tomará para el proceso de contratación las condiciones y precios determinados en el estudio de mercado y estudio previo realizados.

considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar.

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP:

a. Adquisiciones previas del Municipio:

PROCESO	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA MC-036-2025	103.13.10.437-2025	SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DEL ALCALDE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA ASEGURAR UNA PRESENCIA INSTITUCIONAL EFECTIVA	SOLUCIONES YK SAS	$31.560.000
S.A. MENOR CUANTÍA SAMC-007-2025	103.13.10.190.2025	SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DEL ALCALDE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA ASEGURAR UNA PRESENCIA INSTITUCIONAL EFECTIVA	SOLUCIONES YK SAS	$63.120.000
S.A. MENOR CUANTÍA SAMC -012 - 2024	103.13.01.006-2024	ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y HACER PRESENCIA INSTITUCIONAL, SEGÚN LA MISIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ META	SOLUCIONES YK SAS	$45.000.000

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-005-2023	1 0 0 - 103 - 13 - 10 - 00 147 - 2 0 2 3	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL DPS FAMILIAS EN ACCION Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	CELUTAXI CITY S.A.S	$60.000.000
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-023-2022	100-103-13-10-00246-2022	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL DPS FAMILIAS EN ACCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	CELUTAXI CITY S.A.S	$43.900.000

b. Adquisiciones similares de otras Entidades (publicadas en SECOP y/o SECOPII):

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	S.A. MENOR CUANTÍA S.A.M.C 017-2025	S.A.M.C 017-819-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO	$394.978.892 EN PAGOS PARCIALES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S.	S.A. MENOR CUANTÍA SAMC-SETPSM-002-2025	SAMC-SETPSM-002-2025	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS PROPIAS DE LA ENTIDAD	$62.000.000 EN PAGOS PARCIALES
MUNICIPIO DE TIBASOSA	S.A. MENOR CUANTÍA PC-MT-SA-M-011-2025	C-MT-SA-M-011-2025	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMIONETAS 4X4 PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS	$71.523.000 EN PAGOS PARCIALES
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	S.A. MENOR CUANTÍA S.A.M.C 011-2024	S.A.M.C 011-126-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO	$293.785.920 EN PAGOS PARCIALES
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	S.A. MENOR CUANTÍA SAMC 017 DE 2024	SAMC 017 DE 2024	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	$126.000.000 EN PAGOS PARCIALES
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	S.A. MENOR CUANTÍA IMRD-SAMC-009-2024	IMRD-SSAMC-009-2024	TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y PARA LA MOVILIZACION DE MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE	$75.000.000 EN PAGOS PARCIALES

			ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS INTERVENIDOS POR EL IMRD	
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	MÍNIMA CUANTÍA AIM-MC-CS-001-2025	049 de 2025	ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL USO DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	$84.800.000 EN PAGOS PARCIALES

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir de las consultas realizadas en el mercado y en la plataforma SECOP, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Meta y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas y su actividad se consultó la información financiera de algunas de estas empresas.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

1. La secretaria general requirió a tres (3) de los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

2. Se obtuvo un total de tres (3) cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

Ítem	Proveedor	Mostro interés, pero no cotizó	Cotizó
1	LINEAS JAVARTURS DEL LLANO S.A.S		X
2	SERVITRANSTUR S.A.S		X
3	SOLUCIONES KY S.A.S		X

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: F – 167
		Versión: 001
		Fecha: Marzo de 2020

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo ESTUDIO DE MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PLAZO	PROVEEDOR A		PROVEEDOR B		PROVEEDOR C		PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	
Alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina cerrada 4x4, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2025. Motor 2.4 gasolina, transmisión automática, de gasolina 2,4L turbo de 278 caballos y 430 Nm de torque, caja de ocho velocidades, sistema de transmisión permanente AWD. Seguridad incluye ocho airbags, luces LED con nivelación automática y discos ventilados adelante y atrás, de siete puestos	1	5 meses	16.584.780	82.923.900	16.500.000	82.500.000	16.600.000	83.000.000	16.561.593	82.807.965

De este modo, para las actividades objeto del presente proceso de contratación están integrados todos los costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, entre los que destacan: equipos, materiales, insumos, productos, transporte y entrega, personal especializado y no especializado, entre otros. Así como los impuestos, tasas y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del proveedor como contribuyente.

GRAVÁMENES ADICIONALES

GRAVÁMENES ADICIONALES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$49.025.341	Acuerdo 024 de 2022
Estampilla Justicia familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020

Las estampillas serán descontadas de los pagos a realizar, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, lo cual podrá ser verificado en los respectivos comprobante de egreso que emita el Municipio.

Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. A cargo del contratista de acuerdo con sus establecimientos de comercio y actividades económicas en el municipio.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR:

Para la proyección y justificación de los indicadores financieros exigibles para el presente proceso, la Entidad utilizó la información financiera con corte a 2024 publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, a través de su portal web, correspondiente a Activos corrientes totales, Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total pasivos, Patrimonio total, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros, de una muestra de 25 empresas, del total de 185 empresas clasificadas como pymes individuales y registradas con los códigos N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores y N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., las cuales se relacionan a continuación:

	NIT	CIIU	Departamento de domicilio	Tamaño	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
1	800167111	N7710	SANTANDER	MIC	12,84	0,11	2,93	0,05	0,05
2	800200635	N7710	CUNDINAMARCA	PEQ	13,26	0,05	841,46	0,3	0,29
3	830135460	N7710	BOGOTA D.C.	MIC	1,22	0,42	8,14	0,01	0

4	900040955	N7710	BOGOTA D.C.	MIC	3,16	0,38		0,03	0,02
5	900174552	N7710	BOGOTA D.C.	MED	1,19	0,77		0,47	0,11
6	900298418	N7710	BOGOTA D.C.	MED	2,92	0,7	5,3	0,52	0,16
7	900540827	N7710	VALLE	MIC	177,15	0,13	107,44	0	0
8	900663398	N7710	BOGOTA D.C.	MED	4,21	0,41	2,41	0,03	0,02
9	900701124	N7710	BOGOTA D.C.	MED	1,53	0,41		0,38	0,22
10	900939798	N7710	BOGOTA D.C.	MED	1,16	0,93	0,5	1,03	0,07
11	800167076	N7730	BOGOTA D.C.	PEQ	2,25	0,4		0,05	0,03
12	801001676	N7730	QUINDIO	MED	3,79	0,5		0,19	0,1
13	830004631	N7730	BOGOTA D.C.	PEQ	1,44	0,36		0,17	0,11
14	860038652	N7730	BOGOTA D.C.	PEQ	2,81	0,18	2514,04	0,16	0,13
15	890107069	N7730	ATLANTICO	PEQ	1,55	0,27	30,47	0,12	0,09
16	900083391	N7730	BOGOTA D.C.	PEQ	3,21	0,21	49,2	0,15	0,12
17	900096193	N7730	BOGOTA D.C.	PEQ	7,03	0,25		0,11	0,09
18	900474614	N7730	BOGOTA D.C.	MIC	8,49	0,43	31,33	0,02	0,01
19	900530020	N7730	ANTIOQUIA	PEQ	5,6	0,65	1,38	0,28	0,1
20	900551721	N7730	MAGDALENA	PEQ	1,11	0,25	6,7	0,2	0,15
21	900558266	N7730	CUNDINAMARCA	PEQ	4,28	0,47	1,72	0,21	0,11
22	900638833	N7730	VALLE	PEQ	17,75	0,34	6,26	0,18	0,12
23	900706838	N7730	RISARALDA	PEQ	8,94	0,52	1,69	0,25	0,12
24	900760823	N7730	SANTANDER	PEQ	1,38	0,62	3,01	0,21	0,08
25	901035845	N7730	ANTIOQUIA	PEQ	5,03	0,51		0,18	0,09

Nota: Cuando el resultado del indicador corresponde a un valor indeterminado, es decir que en la operación para el cálculo del indicador el denominador es igual a cero (0), la celda se refleja vacía.

TAMAÑO EMPRESARIAL

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2024)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 44.769 UVT	66	35,68

Pequeña	Superior a 44.769 y hasta 431.196 UVT	90	48,65
Mediana	Superior a 431.196 y hasta 2.160.692 UVT	27	14,59
Gran	Superior a 2.160.692 UVT	2	1,08

ANÁLISIS DE INDICADORES

Se utilizaron la media aritmética, mediana, moda y media acotada para el análisis estadístico de la muestra. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la distancia promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética. Tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico a partir de los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Con este análisis se busca minimizar la distorsión generada por los valores extremos de la muestra que pueden llegar a afectar el análisis debido a la alta dispersión presentada en la información. Así, los valores establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial para validar el límite a incluir en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

Métodos de tendencia central	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Menor valor	1,11	0,05	0,50	-	-
Mayor valor	177,15	0,93	2.514,04	1,03	0,29
Media aritmética	11,73	0,41	212,59	0,21	0,10
Mediana	3,21	0,41	6,26	0,18	0,10
Moda	#N/D	0,41	#N/D	0,05	0,11
Media acotada 10%	5,00	0,40	212,59	0,19	0,09
Media acotada 15%	5,00	0,40	73,30	0,19	0,09
Media acotada 20%	4,58	0,40	73,30	0,18	0,09
Media acotada 25%	4,30	0,40	19,74	0,17	0,09
Desviación estándar muestral	34,74	0,21	626,31	0,22	0,07
% de Dispersión	296,10	51,88	294,61	102,98	70,30
Media más una desviación	46,47	0,62	838,90	0,43	0,16
Media menos una desviación	-23,01	0,20	-413,72	-0,01	0,03

A partir de esta información, y teniendo en cuenta factores como el objeto del proceso, la cuantía, la complejidad y la forma de pago, así como las garantías solicitadas, la Entidad define los indicadores de capacidad financiera y organizacional, para lo cual determinó un límite inferior o superior, teniendo en cuenta que el 60% de la

muestra debe cumplir con el indicador. De este modo, se determinaron valores que garantizan la pluralidad de oferentes, sin llegar a comprometer la viabilidad financiera del proceso, teniendo en cuenta lo dispersos que se observan los datos y el contexto en el que se encuentra el mercado.

INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre del 2024 que el proponente acredite en el RUP. Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **2,50**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,46**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **6,26**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,12**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,06**

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

$$\text{(i) Indicador} = \frac{\text{(componente1 integrante 1 * \% participación) + (componente1 integrante 2 * \%participación)}}{\text{(Componente2 integrante 1 * \% participación) + (componente2 integrante 2 * \%participación)}}$$

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

$$\text{(i) Indicador} = \frac{\text{(Activo corriente integrante1 * \% participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)}}{\text{(Pasivo corriente integrante1 * \% participación) + (Pasivo corriente integrante2 * \%participación)}}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

(i) Indicador = (activo crte integrante1-pasivo crte integrante1)+(activo crte integrante2-pasivo crte integrante2)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes tengan utilidad operacional positiva y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,11**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,05**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **2,25**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,51**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **5,63**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EDGAR FERNANDO CARRILLO RÍOS
Secretario General

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Darwin Augusto Reyes Mendoza	Nombre: Edgar Fernando Carrillo Ríos	Nombre: Edgar Fernando Carrillo Ríos
Cargo: CPS Secretaría General	Cargo: Secretario General	Cargo: Secretario General
Fecha: 05/02/2026	Fecha: 05/02/2026	Fecha: 05/02/2026